

SECRETARIA: A despacho de la Señora Juez el presente proceso, informándole que se encuentra pendiente para fijar fecha de audiencia. Sírvasse proveer. Santiago de Cali, 21 de julio de 2023.

IVANA ORTEGA NOGUERA
Secretaria

REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JURISDICCIONAL



JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO DE SANTIAGO DE CALI

AUTO INTERLOCUTORIO No. 1840
Santiago de Cali, 21 de julio de 2023

PROCESO:	ORDINARIO DE PRIMERA INSTANCIA
DEMANDANTE:	JAIRO QUESADA BENAVIDEZ
DEMANDADO:	COLPENSIONES Y OTROS
RADICACION:	76001-31-05-003-2019-00070-00

Visto el informe secretarial que antecede, y revisado el expediente encuentra el despacho que, el presente proceso se encuentra pendiente de fijar fecha para llevar a cabo la continuación de la audiencia de que trata en el artículo 77 del C.P.L. y de la S.S.

Teniendo en cuenta lo anterior, se procederá a fijar fecha y hora en donde se agotará la audiencia de conciliación, decisión de excepciones previas, saneamiento y fijación del litigio, indicada en el artículo 77 del C.P.L. y de la S.S. modificada por el artículo 39 de la ley 712 de 2001, y el artículo 11 de la Ley 1149 de 2007, con las consecuencias procesales previstas en estas normas.

Se previene, igualmente a las partes que, en aplicación a los principios de celeridad, concentración, economía del proceso, en la misma se llevara a cabo la audiencia de que trata el artículo 80 del C.P.L. y de la S.S., en la cual se practicaran las pruebas decretadas y si fuere posible se Dictara la sentencia, (artículo 48, 80 C.P.L. y de la S.S.).

La audiencia se llevará a cabo a través de la plataforma LIFESIZE, cuyo link para acceder a esta diligencia será enviado con anticipación a los respectivos correos electrónicos aportados en la demanda y contestación.

En tal Virtud El Juzgado,

DISPONE:

PRIMERO: FIJAR FECHA Y HORA para llevar a cabo audiencia de manera virtual que se realizará a través de la plataforma LIFESIZE el día **TRES (03) DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTITRÉS (2023)**, a las **NUEVE (09:00) DE LA MAÑANA**, con el fin de celebrar la actuación mencionada en la parte motiva de este proveído.

SEGUNDO: ADVERTIR a las partes que, en aplicación a los principios de celeridad, concentración, economía del proceso se efectuara la audiencia de trámite y Juzgamiento del Artículo 80 C.P.L y de la S.S.

NOTIFIQUESE

La Juez,


YENNY LORENA IDROBO LUNA

//mavq

REPUBLICA DE COLOMBIA


Libertad y Justicia

JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO DE
CALI

ESTADO

LA PROVIDENCIA QUE ANTECEDE SE NOTIFICO

HOY **24-JUL-2023** EN EL ESTADO **No. 117**

REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JURISDICCIONAL



JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO DE SANTIAGO DE CALI
Carrera 10 # 12 – 15 Piso 8 – Teléfono: 898 68 68 Ext: 3032
Correo electrónico: J03lccali@cendoj.ramajudicial.gov.co
Palacio de Justicia
Cali- Valle

Santiago de Cali, 21 de julio de 2023

Oficio No. 1351

Señores:
FRANK RODRIGUEZ ESPINEL
orientacionjuridicaltda@yahoo.es
DANIEL ROBINSON SANTOS CUEVAS
notificacionesjudiciales@colpensiones.gov.co
utdefensacolpensiones@gmail.com
MARIO ANDRES TORO COBO
mario.andres.toro@hotmail.com
asojuridicostd@hotmail.com
BERNANRDO ARANGO SECKER
arango.secker@gmail.com
notificaciones@riopaila-castilla.com
ADRIANA MILENA SANTOS OCHOA
msantos@agroriocas.co
n.corp@agroriocas.com
LIZ MERJORY RONDON FIGUEROA
limero007@hotmail.com
sao.rekursoshumanos@gmail.com

PROCESO:	ORDINARIO DE PRIMERA INSTANCIA
DEMANDANTE:	JAIRO QUESADA BENAVIDEZ
DEMANDADO:	COLPENSIONES Y OTROS
RADICACION:	76001-31-05-003-2019-00070-00

Por medio del presente, me permito comunicarle que por medio de Auto No. 1840 de la fecha, se fijó fecha para llevar a cabo audiencia virtual que se realizará a través de la plataforma LIFESIZE el día **TRES (03) DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTITRÉS (2023)**, a las **NUEVE (09:00) DE LA MAÑANA**, con el fin de celebrar la actuación mencionada en la parte motiva de este proveído, se advierte a las partes que, en aplicación a los principios de celeridad, concentración, economía del proceso se efectuara la audiencia de trámite y Juzgamiento del Artículo 80 C.P.L y de la S.S.

IVANA ORTEGA NOGUERA
Secretario

Firmado Por:
Ivana Daniela Ortega Noguera
Secretario
Juzgado De Circuito
Laboral 003
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1a01fdaa486bbc6680328ffb960bbb359a55a30c38645b67fd488e2e6fc8e5f9**

Documento generado en 21/07/2023 03:08:50 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>